



Dr. P. Ivole Zurita Zambrano

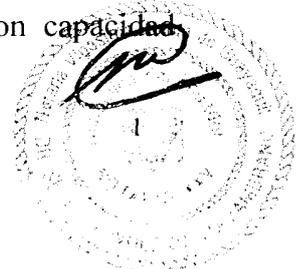
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NO. 2.005 CONSTITUCION DE LA
COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA ESNOBIS S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. -----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00--

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia
7 del Guayas, dieciocho de Julio del dos mil cinco, ante mí, Doctor
8 **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto de
9 éste Cantón, comparecen las siguientes personas: el señor **OSCAR**
10 **SÁNCHEZ BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
11 soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, el señor
12 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus propios
14 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad
15 de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy
16 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
17 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
18 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar a
19 los protocolos a su cargo, una escritura de constitución de compañía, que se
20 otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA:
21 COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad
22 anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas
23 fundadores, los intervinientes: el señor **OSCAR SÁNCHEZ BARRERA**,
24 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo,
25 por sus propios derechos, el señor **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA**, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por
27 sus propios derechos. Todos con domicilio y residencia en la ciudad de
28 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad

ESNOBIS S.A.



1 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
2 **SEGUNDA: DECLARACION.**- Todos los intervinientes declaramos libre
3 y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
4 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
5 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
6 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores
7 declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento se
8 regirá por los siguientes estatutos:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ESNOBIS S.A.- Artículo Primero:** De la Denominación, Nacionalidad y
10 Domicilio.- La compañía se denominará **ESNOBIS S.A.** su nacionalidad es
11 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias
13 en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva
14 la Junta General de accionistas.- **Artículo Segundo: Objeto Social.**- La
15 compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración, compra,
16 venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de
17 cualquier género.- En otro orden de las actividades económicas, la
18 compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y
19 mercantiles: a).- Fabricación, importación, y comercialización de materiales
20 para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
21 finales, Además de dedicarse a la construcción, planificación,
22 mantenimiento y realización de viviendas, locales comerciales, bodegas,
23 lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social,
24 edificios, obras civiles, puentes, obras de infraestructura, calles, parterres,
25 aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos vecinales.
26 Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados,
27 de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a
Instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del





Dr. P. Iván Lurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 país; venta y fiscalización de proyectos para instituciones pública o
2 privadas;_ Prestará servicios de pintura en obras civiles.- Construcción,
3 diseño y mantenimiento de relleno sanitario.-A la confección, venta y
4 manufacturación de uniformes b).- Importación, exportación,
5 representación, distribución y comercialización de vehículos automotrices,
6 de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos,
7 combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de
8 partes y circuitos electrónicos; importación, exportación y comercialización
9 de grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,
10 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las
11 instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudios y
12 fiscalización de proyectos petroleros; industrial y comercial, reciclamiento,
13 procesamiento refinamiento, industrialización, distribución y
14 comercialización toda clase de combustibles, gasolina, aceite quemado,
15 diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, también se dedicara al servicio y
16 mantenimiento de sistemas eléctricos en general.; así como a la prestación
17 de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control
18 geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios
19 para la actividad petrolera; construcción, mantenimiento de toda clase de
20 vehículos automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y
21 lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos, así como
22 dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de
23 automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda clase de productos
24 plásticos para uso doméstico.-A la instalación y administración de
25 tecnicentros. Al alquiler de toda clase de vehículo, compra venta de
26 vehículos nuevos y usados, importación y comercialización de equipos
27 industriales y maquinaria pesada.- Así como a la importación, exportación,
28 distribución, fabricación, explotación,, comercializacion de madera,

ESNOBIS S.A.



1 muebles artesanales industriales e).- Cultivo, extracción, embalaje,
2 comercialización y exportación de productos bioacuáticos de origen
3 marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en
4 tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también
5 podrá vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como
6 actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y
7 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos
8 bioacuáticos, y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior,
9 construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños, y
10 utilidad; d).- Fabricación, importación, representación, distribución y
11 comercialización de suministros, papelería en general, artículos de oficinas,
12 tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras,
13 engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y
14 sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado, equipos eléctricos y
15 electrónicos para los mismos; venta, distribución y comercialización de
16 implementos musicales.- A la venta de todo tipo de kioscos .- A la
17 producción, elaboración, compra venta distribución y comercialización de
18 todo tipo de implementos, muebles, y encerados de metales tales como
19 aluminio, hierro, acero, etc..- e).- Se dedicará al diseño, instalación,
20 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,
21 electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires de
22 uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en
23 electromecánica en general. también podrá importar, distribuir y representar
24 marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos,
25 equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración
26 y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo
27 también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y
28 ~~conectivo~~ de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de



Dr. P. Iván Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 aire; **f).**- A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y
2 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
3 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán
4 ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior.-A la
5 importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
6 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar, distribuir, y
7 efectuar inspecciones de productos de explotación tales como camarón,
8 atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
9 enlatados y fritas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
10 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También
11 se dedicara a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz,
12 trigo, sorgo, lentejas, Construcción, diseño, mantenimiento, abastecimiento y
13 proveeduría de mercados.- **g).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura,
14 Helicicultura, Floricultura; **h).**- Fabricación, importación, exportación,
15 distribución y comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
16 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las materias
17 primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos conexos a la rama de
18 la joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería,
19 juguetes, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus
20 partes y accesorios, productos de confitería; **i).**- Importar, comercializar,
21 representar y distribuir partes, piezas y programas de computadoras, de
22 dedicarse a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de
23 computación para usos como: Contabilidad, archivos y todo tipo de
24 procesos comerciales o industriales.-El arriendo y subarriendo de Internet,
25 mantener comunicación vía Internet de video conferencias, instalación de
26 Cyber café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
27 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; **j).**-
28 Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del

ESNOBIS S.A.



1 territorio Nacional, mediante la instalación y administración de agencias de
2 viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, bares, cafeterías,
3 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales
4 naturales y mecánicos; Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos,
5 sociales, deportivos, artísticos, concursos y espectáculos nacionales e
6 internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión alpinista, ecuestre,
7 lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa
8 contratación de quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser
9 onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y de otra índole
10 en cualquier parte del País; los mismos que podrán promocionarse usando
11 todos los medios lícitos para cada caso;; k).- Podrá instalar y administrar
12 agencias de publicidad y diseño gráfico; Se dedicará al diseño,
13 construcción, mantenimiento, y siembra de áreas verdes, parques y
14 cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios marginales y
15 escuelas públicas o privadas.- l).- A la intermediación del transporte por
16 medio de personas naturales y jurídicas debidamente autorizadas por los
17 organismos competentes:- A la venta de servicios y/o bienes aeroportuarios,
18 terrestres, fluviales y de transportes masivos en general m).- Dedicarse a la
19 manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas
20 dentro del territorio nacional y contratar el personal adecuado, así como
21 estibadores, prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte
22 de tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios
23 de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como
24 consolidadora de carga; n).- servicio de bufete, y banquetes a domicilio para
25 todo compromiso social, alquiler de sillas, mesas, manteles, carpas, vajillas,
26 equipos de audio y video.- distribución de toda clase de arreglos flores para
27 todo tipo de eventos sociales y culturales deportivos.- Fabricación,
28  importación, exportación, distribución y comercialización de centrales



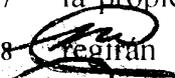
Dr. P. Ivóle Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,
2 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
3 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
4 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo
5 relacionado a las telecomunicaciones en general, telefonía celular,
6 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de alumbrado público,
7 alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas y de fibra óptica ; ñ).- Establecer
8 toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones;
9 o).- Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos educativos; p).-
10 Firmar contratos para trabajar como constructora nacionales y extranjeras en
11 estudios de suelo exclusivamente; q).- Instalar centros educativos, escuelas,
12 academias y colegios. r).- Dedicarse a la explotación minera y forestal; s).-
13 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; podrá dedicarse a
14 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección de desechos
15 sólidos, provenientes de oficinas, centros comerciales, parques recreativos,
16 calles y avenidas, centros de espectáculos pudiendo importar suministros y
17 materiales necesarios para dicha función; se podrá dedicar también a la
18 venta y distribución de productos de limpieza industrial e institucional tales
19 como desinfectantes para pisos, ceras, limpia vidrios, detergentes,
20 insecticidas, herbicidas, raticidas, etc., también se dedicara al diseño,
21 construcción, servicio y mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y
22 jardines, para lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y
23 demás suministros para el objeto t).- Importación y comercialización,
24 distribución, venta de teléfonos celulares, tarjetas telefónicas para llamadas
25 locales e internacionales, venta de franquicias, accesorios y repuestos; u).-
26 diseño, construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales, de
27 instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser
28 propietaria de Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios.

ESNOBIS S.A.

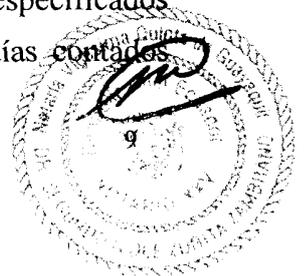


1 farmacéuticos, v).- Importación, exportación, representación, distribución y
2 comercialización de productos de consumo masivo, exportación e
3 importación de materias primas y productos elaborados; purificación,
4 comercialización, venta, distribución de agua; venta, comercialización,
5 distribución de licores.-w).- Instalación, explotación y administración de
6 supermercados, minimercados, comercialización de materias primas y
7 productos terminados; venta de servicios, bienes, proyectos y demás para
8 canales a instituciones públicas y privadas, reciclaje de basura y chatarra.-
9 A la limpieza de esteros, canales, ríos, instalaciones de baterías sanitarias
10 x).- Fabricación, distribución y comercialización de estructuras de vidrio,
11 aluminio, hierro y acero.- y).- Prestar servicios de asesoramiento,
12 intermediación e inversiones en todas las actividades económicas
13 enmarcadas dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto
14 que la compañía realizara actos y/o contratos de intermediación Financiera.
15 z).- Pago de remesas provenientes del exterior podrá realizar recepciones y
16 envíos de dinero dentro del país y, desde y hacia el extranjero.- Finalmente,
17 la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que
18 tenga relación con su objeto social. **Artículo Tercero: Del Capital Social.**
19 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
20 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el suscrito es de
21 **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica,
22 dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
23 de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas
24 del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán
25 firmados por el Presidente o el Gerente de la compañía indistintamente, y
26 cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a
27 la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,
28  regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de

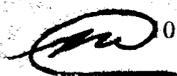


1 Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.**- El plazo de duración de la
2 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de este
3 instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo**
4 **Quinto: Del Gobierno y Administración de la Compañía.** El órgano de
5 gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el
6 Presidente y el Gerente indistintamente. **Artículo Sexto: Del Organo**
7 **Supremo.** La Junta General formada por los accionistas legalmente
8 convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía. **Artículo**
9 **Séptimo: De Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de**
10 **Accionistas.** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y
11 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo
12 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá
13 obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer trimestre
14 posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la
15 compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la
16 Ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
17 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos
18 puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas
19 por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan
20 los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente y en su falta la persona
21 que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.
22 **Artículo Octavo:** De las Convocatorias a Junta General de Accionistas.- La
23 Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada
24 por el Gerente de la compañía, o por el Presidente.- Las extraordinarias las
25 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia
26 o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco
27 por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados
28 en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados

ESNOBIS S.A.



1 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los
2 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías,
3 solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede
4 convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará
5 por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
7 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
8 además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en
9 estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la
10 Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre
12 que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten
13 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
14 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los
15 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El
16 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
17 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
18 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación
19 de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta
20 de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del
21 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
22 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no
23 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos
24 puntualizados en la primera.- Toda resolución sobre asuntos no expresados
25 en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente
26 las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
27 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.- **Artículo**
28 **Noveno:** Del Quórum de la Junta General de Accionistas.- El quórum que

0



Dr. P. Iván Zurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en
2 primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por
3 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán
4 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
5 fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este
6 particular en la convocatoria.- **Artículo Décimo:** Del Derecho a voto en la
7 Junta General de Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
8 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
9 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor
10 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
11 numérica.-- **Artículo Undécimo:** De la Concurrencia a la Junta General de
12 Accionistas.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas
13 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta
14 dirigida al Presidente o al Gerente de la Compañía, conferidas
15 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta
16 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el
17 Gerente actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionista
18 designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no
19 pueden representar a los accionistas.- **Artículo Duodécimo:** De las
20 Atribuciones de la Junta General.- Aparte de las atribuciones que le señala
21 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los
22 asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la
23 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes
24 puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente, así como a su Comisario
25 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los
26 informes que presentaren el Presidente, el Gerente y el Comisario y dictar
27 las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en
28 relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias.

ESNOBIS S.A.



1 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)
2 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la
3 compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; e)
4 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición
5 estatutaria o legal.- **Artículo Décimo Tercero:** De las Actas de las Juntas
6 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas
7 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
8 móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
9 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
10 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
11 asistentes bajo sanción de nulidad.- **Artículo Décimo Cuarto:** De la
12 Administración y Representación de la Compañía.- La administración y
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo
14 del Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el
15 ejercicio de sus funciones.- **Artículo Décimo Quinto:** De la elección del
16 Presidente y del Gerente de la Compañía.- El Presidente y el Gerente de la
17 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un
18 periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para
19 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
20 **Artículo Décimo Sexto:** De las Atribuciones y Deberes del Presidente.-
21 Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito
22 legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de
23 Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
24 conjuntamente con el Gerente o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar
25 que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
26 vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás
27 atribuciones que le confieren la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**
28 **Décimo Séptimo:** De las Atribuciones y Deberes del Gerente.- Primero.-



Dr. P. Iván Lurita Lambrano

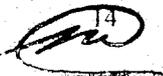
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial
2 y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
3 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
4 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas
5 anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-
6 Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
7 estatutos.- **Artículo Décimo Octavo:** De la Subrogación al Gerente de la
8 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento
9 definitivo en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el
10 Presidente, quien convocará inmediatamente a la Junta General de
11 Accionistas para que proceda a la designación de la persona que ha de
12 reemplazarlo, en cada caso.- **Artículo Décimo Noveno:** De la Fiscalización
13 de la Compañía.- La Junta General de Accionistas elegirá cada año un
14 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la compañía
15 e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar
16 un Comisario suplente quien deberá actuar por falta o impedimento del
17 Titular.- **Artículo Vigésimo:** Del Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-
18 De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
19 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el
20 fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos
21 el cincuenta por ciento del capital social.- el fondo de reserva legal deberá
22 ser integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
23 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la
24 formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
25 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva
26 legal.- **Artículo Vigésimo -Primero:** Del Reparto de Utilidades.- De los
27 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento
28 para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de

ESNOBIS S.A.



1 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
2 Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo:** De la Disolución Anticipada de
3 la Compañía.- Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse
4 aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La
5 sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada,
6 designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre
7 en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para el
8 cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA:**
9 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los
10 accionistas de la compañía **ESNOBIS S.A.**, declaran que las ochocientas
11 acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
12 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor
13 **OSCAR SANCHEZ BARRERA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
14 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
15 Estados Unidos de Norteamérica, el señor **FABRICIO PAZMIÑO**
16 **ARTEAGA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes
17 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-
18 **CLAUSULA QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los
19 accionistas fundadores de la compañía **ESNOBIS S.A.**, declaran haber
20 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones
21 suscritas, del modo en que a continuación se indica:- El señor **OSCAR**
22 **SANCHEZ BARRERA**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
23 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el señor,
24 **FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA** ha pagado en numerario la cantidad
25 de **CIEN DÓLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- En
26 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de
27 **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- La
28 diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7056929

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: CEDENO GAVILANEZ ROOSEVELT NELSON

Fecha de Reservación: 27/06/2005 14:37:16

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

ESNOBIS S. A.
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 28/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edison Becerra Herrera

Delegado del Secretario General





banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223
Fax : 635527
Casilla 13-01-0381

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación ESNOBIS S.A., que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con depósito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sr. Fabricio Pazmiño Arteaga	\$ 100.00
Sr. Oscar Sánchez Barrera	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Guayaquil, 11 de Julio del 2005.



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Guil.



Dr. F. Ivble Lurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha
 2 de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro
 3 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted, señor
 4 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
 5 perfeccionamiento de este instrumento, y deje constancia de que los
 6 intervinientes autorizamos a la **ABOGADO ROOSEVELT CEDEÑO**
 7 **GAVILANEZ**, para que realice todas las gestiones necesarias hasta su
 8 cabal perfeccionamiento. Firmado Abogado Roosevelt Cedeño Gavilanez.
 9 Registro número SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del
 10 Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
 11 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
 12 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
 13 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta
 14 voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando en
 15 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. OSCAR SANCHEZ BARRERA
 C.C. No. 091844954-7
 C.V. No. 190-1179

SR. FABRICIO PAZMIÑO ARTEAGA
 C.C. No. 130904295-8
 C.V. No. 143-0951



ESNOBIS S.A.

M. Mar. Fuit. F

SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ESNOBIS S.A..- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESNOBIS S.A., DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO CINCO - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO OCHO UNO CUATRO, APROBADA POR LA AB. ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ, ESPECIALISTA JURIDICO, DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA, CELEBRADA ANTE MI, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CINCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

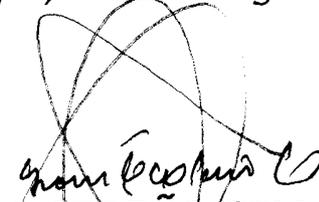


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 05.G.IJ.0004814**, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **26 de Julio del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ESNOBIS S.A.**, de fojas **79.428 a 79.448**, Número **14.975** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.067** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**, - **2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cinco,-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 180266
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Billy Jimenez
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres
REVISADO POR: 